

## SESIÓN ORDINARIA Nro. 127-2012

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas quince minutos del jueves cuatro de octubre de dos mil doce, en el Salón de Sesiones "**José Figueres Ferrer**", una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria número ciento veintisiete - dos mil doce, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

**REGIDORES PROPIETARIOS:** Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío; Jimmy Cruz Jiménez, en sustitución de su compañera Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge; y Ana Isabel Madrigal Sandí.

**REGIDORES SUPLENTE:** Natalia Galeano Calderón, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la **Sindicatura: Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria. Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Alejandra Arvide Loría, **Suplente. Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith, **Propietaria. Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.**

**ALCALDE:** Edgar Eduardo Mora Altamirano. **ASESORA LEGAL:** Licda. Alba Iris Ortiz Recio.- **SECRETARIO:** Allan Sevilla Mora.

**TRANSITORIO: AUDIENCIAS.-**

- **Vecinos del Distrito Sánchez:** Se concede la palabra al señor Luis Fernando Monge Mora, quien en representación de los vecinos presentes, colindantes con el río Tiribí. Explica que desde el 2008 han estado en una lucha constante, porque ese río ha venido erosionando parte de sus propiedades, especialmente desde el año pasado, cuando a raíz de la construcción del puente peatonal que comunica con Tirrases, se hizo un dragado. Los daños se han acrecentado y debido a ello piden el apoyo de la Municipalidad, pero se han dado largas al asunto, a pesar de la grave situación que atraviesan. Manifiesta que para el Ing. Carlos Núñez Castro coincide en que es una emergencia que debe ser atendida con prontitud, por lo que tiene la esperanza de que se les preste la ayuda necesaria, como se planea, según observa, con los vecinos de condominio Mallorca. No obstante, es consciente de que también ellos deben poner su "granito de arena".

Escuchada la exposición, la Presidencia comunica que en estos instantes se hacen los esfuerzos necesarios, por parte de la Administración y el Concejo, para solventar la problemática. El Regidor **Jimmy Cruz Jiménez**, pregunta si existen los estudios técnicos para poder acelerar algún proceso de mejora de la situación.

De hecho, menciona el señor Monge Mata, hay un documento en que se hace notar que el Ing. Núñez Castro enfatiza que hay una emergencia que debe atenderse porque de lo contrario, esos terrenos van a desaparecer. Hay un expediente municipal.

La Síndica del Distrito Sánchez, **Carmen Madrigal Faith**, pone a las órdenes de su comunidad al Consejo de Distrito que preside.

El Síndico por el Distrito Tirrases, **Julio Omar Quirós Porras** comenta que si bien descarta que el problema se origine con la construcción del puente, porque siempre ha visto la situación que se da, especialmente en la casa cercana a una curva del río. Pero sí cree que debe darse el apoyo necesario.

#### CAPÍTULO 1°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

**ARTÍCULO 1°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 057-2012.-**

19:35 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE ACTA.- A las diecinueve horas treinta y cinco minutos del cuatro de octubre de dos mil doce.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 057-2012.-

Vota el Regidor Roy Barquero Delgado, por ser quien estuvo ostentando la propiedad en esa sesión.

**ARTÍCULO 2°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 126-2012.-**

19:36 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 126-2012.- A las diecinueve horas treinta y seis minutos del cuatro de octubre de dos mil doce.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 126-2012.

**TRANSITORIO 2: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-**

19:37 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las diecinueve horas treinta y siete minutos del cuatro de octubre de dos mil doce.- A instancias de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, alterar la agenda para ampliar las audiencias.

**TRANSITORIO 3: AMPLIACIÓN DE AUDIENCIAS.-**

- **Lic. Margarita Morales Marín:** En representación de un grupo de vecinos del Condominio Mallorca, expone que lo ocurrido el domingo pasado es reiterativo del que se presentó en septiembre de 2010. Ese día el señor Alcalde se comprometió a buscarle una solución al inconveniente, aunque éste no se origina propiamente en el cauce a la altura del condominio, sino en un muro hecho por plaza Domus, lo que se agrava con el puente de ingreso a Cipreses y la quebrada de la finca perteneciente a la familia Figueres. Entiende que existe,

en toda municipal, un comité cantonal de emergencia, el cual es coordinado por el Alcalde. Según cree, éste debería pedir a la CNE el primer impacto, que equivale a 100 horas máquina, que permite dragar, limpiar los cauces y otras cosas. También menciona los recursos de la Ley 8114, de los que se podría echar mano para reparación de puentes o soluciones alternas. Por otra parte, recuerda que las municipalidades tienen que velar por las quebradas y acequias. Solicita al Alcalde que, como representante municipal, indique qué gestiones ha realizado del 2010 a la fecha. Añade que el condominio ha trabajado hombro a hombro con la municipalidad, han dragado el cauce y han intentado que las cosas salgan bien, pero lo acontecido el domingo es increíble. Se pregunta si la municipalidad cuenta con estudios hidricos y geológicos que deben exigirse antes de otorgar permisos, porque los troncos que arrastró la corriente, estaban cortados y no de raíz. Considera que siendo la municipalidad la que da los permisos de construcción, debe tener los estudios dichos. Piensa que tal vez hay posibilidad de hacer uso de recursos que actualmente están destinados a obras de ornato, para asignarlos a eliminar el puente citado.

**Alcalde Municipal:** Insta a la vecina a quedarse más tiempo para que escuche la propuesta que posee y que está sustanciada en la posibilidad que tiene la municipalidad de generar recursos que permitan pagar el servicio de deuda, lo que a la vez, permite resolver muchas cosas. La respuesta a su inquietud específica, la recibirá en el plazo de ley y no antes - concluye.

- **Ing. Luis Fernando Alfaro:** Expresa que su casa de habitación tiene alrededor de 50 años de estar en el recodo del río María Aguilar, pero ahora se encuentra con una propuesta del señor Alcalde, donde se le pone precio a su casa, sea, como \$10 millones. Afirma tener dos demandas, porque casa fue violentada por vándalos de la municipalidad, la casa de su hijo. Intervinieron si el debido proceso a demoler la vivienda sin ninguna notificación oficial a su hijo. Agrega que la parte que fue afectada en el 2011, fue reconstruida, de un piso de madera que fue inundado por el María Aguilar, porque el Ingeniero Municipal dijo que no podían hacer nada en esa casa por cuanto estaba en la zona de retiro, ignorando el plan regulador urbano, la ley de aguas, los derechos constitucionales y aquellos que establece la Ley de Administración Pública. Pero habiendo un procedimiento administrativo regulado por ley ante la Comisión Nacional de Emergencias, de pronto aparece un abogado o abogada de la municipalidad, por orden del Alcalde y se meten en la casa, destruyen paredes, puertas, techos, despedazan todo lo que encuentran, alegando que tenían que huir prácticamente de una acción de río que les va a inundar la casa y que pone en peligro la vida humana. Esto, supuestamente sobre la base de un criterio de la Dirección Regional del Ministerio de Salud que ellos habían impugnado en su debido momento, aclarando por qué tenían que reparar la casa para evitar, precisamente, que se destruyera. Ahora llegan y le ponen precio, pretendiéndole impresionar diciendo que hay un plan correctivo remedial - integral que, si bien no le

convence, demuestra una buena intención, aunque desconoce a la compañía que hace la propuesta ni por qué la avala el señor Alcalde. Asimismo, anuncia la existencia de un recurso de amparo contra el MOPT, la CNE y esta municipalidad, por no asumir las responsabilidades que le compete por la protección de los daños, no solo de esas propiedades, sino de las de todos los que están siendo afectados.

Escuchado lo antes expuesto, se pasa al capítulo siguiente de la agenda.

## **CAPÍTULO 2°.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-**

### **ARTÍCULO 1°.- INFORME COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-**

Por considerarlo de urgencia, la Presidencia se permite trasladar al primer lugar de este capítulo, la lectura y aprobación del informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, escrito en los siguientes términos:

"Se conoce la nota remitida por las señoras Olga Martha Mora Monge y Ana Madrigal Sandí de fecha 03 de octubre, en las cuales indican los motivos por los cuales no asisten a la reunión de esta Comisión, en cual se adjunta documento.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, considerando la emergencia y la urgencia en que se encuentra el cantón de Curridabat y con el fin último de velar por el interés público superior considera viable jurídicamente realizar la reunión de esta Comisión, con fundamento en el artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública, que indica textualmente:

*"1. El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados.*

*2. El interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar en conflicto.*

*3. En la apreciación del interés público se tendrá en cuenta, en primer lugar, los valores de seguridad jurídica y justicia para la comunidad y el individuo, a los que no puede en ningún caso anteponerse la mera conveniencia."*

Se conoce el contenido de la moción presentada en la Sesión Extraordinaria Número 058-2012 del día 02 de octubre del 2012 por parte del señor Alcalde Municipal y analizado el tema se exponen las siguientes consideraciones:

**PRIMERO.-** Que el Concejo Municipal tiene como reto generar soluciones a favor de los intereses de los vecinos de Curridabat.

**SEGUNDO.-** Que el Concejo Municipal para responder a las necesidades locales mediante soluciones serias de corto y de largo plazo considera

viable que proyectos en infraestructura y vialidad se puedan ejecutar mediante el sistema de financiamiento.

**TERCERO.-** Que el Concejo Municipal ha analizado en forma amplia y suficiente la moción presentada que se dirige a iniciar los canales de solución de aspectos hoy de EMERGENCIA LOCAL.

**CUARTO.-** Que la primera de las soluciones conlleva al análisis de la propuesta denominada "Postulación de Iniciativa privada para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura pluvial de la Municipalidad de Curridabat." La segunda, la de suscribir un Convenio de Cooperación Urbanística con el Condominio Mallorca, uno de los puntos críticos en el tema de inundaciones con el fin de unir esfuerzos con dicha comunidad para evitar daños mayores y la tercera, la autorización para iniciar trámites y negociaciones con bancos del sistema nacional cuyo objetivo sería la de contar con una línea de crédito para realizar obras de infraestructura.

**QUINTO.-** Que la Administración Municipal en forma reiterativa ha señalado que la autorización para iniciar los trámites y negociaciones ante el sistema bancario nacional no implica la formalización del crédito, sino que el acuerdo de este Concejo Municipal es manifestar la voluntad política de solucionar mediante el sistema de financiamiento las debilidades locales, y que una vez que se concluya con las negociaciones bancarias, se deberá de someter al pleno de este Concejo Municipal las condiciones de préstamo para su eventual aprobación y formalización del crédito.

**SEXTO.-** Que este Concejo Municipal destaca que el acuerdo para iniciar los trámites NO IMPLICA de ninguna manera la aprobación del crédito y mucho menos el desembolso.

**SÉTIMO.-** Que la comunidad de Curridabat merece respuestas por parte del Concejo Municipal, máxime cuando ha sido amplia y seriamente discutida la moción.

**OCTAVO.-** Que en diferentes reuniones y sesiones han quedado despejadas las dudas de los señores regidores, en cuanto a los siguientes puntos:

- a) La Alcaldía Municipal explicó que dado los últimos acontecimientos ha considerado razonable que la línea de crédito no debe solicitarse exclusivamente para el tema de vialidad, sino para otro tipo de proyectos.
- b) Que en esta etapa no es necesario solicitarle a la Administración Municipal el detalle de todos los expedientes de infraestructura, ya que en primer lugar es necesario contar con el aval político del Concejo Municipal para el inicio de los trámites.
- c) Que los regidores tenemos suficiente claro que cada proyecto en el momento que corresponda, deberá contar con toda la información que justifique la realización del mismo, tanto para la aprobación

previa por parte del Concejo Municipal así como para el desembolso por parte del Banco respectivo según el Plan de Inversión.

Por todo lo anterior La Comisión de Hacienda emite la siguiente **RECOMENDACIÓN:**

Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal que textualmente DICE:

**"MOCIÓN ACCIONES INMEDIATAS Y DE LARGO PLAZO, PARA CONTROLAR LOS ESTRAGOS PRODUCIDOS POR LOS DESBORDAMIENTOS Y DEBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA PLUVIAL DEL CANTON DE CURRIDABAT.**

**EL ALCALDE MUNICIPAL, CONSIDERANDO:**

**PRIMERO: GENERALIDADES:**

- 1) *Que en el reciente fin de semana se presentaron serias inundaciones en el Cantón de Curridabat, en donde se vieron perjudicadas muchas personas, no solo residentes del Cantón, sino también personas que utilizan las vías que atraviesan nuestra demarcación territorial, por el desbordamiento de varios cursos de agua.*
- 2) *Que estos hechos de emergencia se han producido en forma recurrente durante las épocas lluviosas con el consecuente deterioro de las riberas de los ríos, y de la infraestructura general de la Municipalidad, así como el daño en haberes de munícipes.*
- 3) *Que la Administración Municipal el día hoy presenta ante el Concejo Municipal un panorama de la problemática pluvial y las zonas críticas en forma gráfica mediante fotografías, mapas y una estimación aproximadas de los costos.*
- 4) *Que es obligación de la Municipalidad de Curridabat buscar soluciones que establezcan medidas racionales, eficientes, eficaces, económicamente viables e integrales y orgánicas, para desarrollar y ejecutar planes que ordenen el servicio público de la infraestructura hídrica o pluvial del Cantón, para el beneficio general de nuestro munícipes y demás personas que visitan Curridabat.*

**SEGUNDO: PROPUESTA DE UNA INFRAESTRUCTURA PLUVIAL:**

- 1) *Que la empresa SEINCO SOLUCIONES, ha presentado una propuesta de Iniciativa Privada (Concesión de Obra Pública) para el Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Pluvial para el Cantón de Curridabat.*
- 2) *Que conforme al Reglamento a la Ley de Concesión de Obra Pública se procedió a revisar preliminarmente si la propuesta de SEINCO SOLUCIONES cumplía con los requisitos formales ordenados por esa normativa, comprobándose que la misma sí cumple con los requerimientos reglamentarios.*

- 3) Que de acuerdo con el artículo 18.1 del reglamento de previa cita, es obligación de la Administración concedente, el consultar a otras oficinas o entidades públicas competentes o relacionadas la viabilidad del proyecto postulado.
- 4) Que paralelo a lo anterior es menester que la Alcaldía establezca una Comisión Técnica que revise y emita criterio sobre la viabilidad de la propuesta de SEINCO SOLUCIONES, para así contar con mayores y mejores elementos de juicio, y reunir información suficiente y pertinente, para que los Jerarcas Institucionales puedan tomar las decisiones más adecuadas con el tema de infraestructura pluvial y la problemática hídrica del Cantón.

**TERCERO: CONVENIO DE COOPERACION URBANISTICA:**

- 1) Que Condominio Mallorca conforma un residencial compuesto de 65 casas de habitación, con 250 habitantes aproximadamente, el cual se encuentra a la entrada principal del casco central de la Ciudad de Curridabat, por lo cual está rodeado de un importante sector del comercio, a escasos setenta y cinco metros de la calle vieja a Cartago.
- 2) Que a raíz de la graves inundaciones, y especialmente de la ocurrida el pasado 30 de setiembre de 2012, se produjeron diversos daños en este Condominio, como fueron la destrucción del muro y masetero en la fachada del Condominio, cerca de la parada de buses; destrucción del portón, para el ingreso de vehículo en la entrada del condominio provocada por los sedimentos que arrastró la correntada; derribo de la malla perimetral, en el sector sur del Condominio colindante con el Río María Aguilar; desplome de la tapia entre las casas 45 y 46, por filtración del agua.
- 3) Que en el año 2012 el Concejo Municipal acordó el reconocimiento del Comité de Supervisión de la cuenca del Río María Aguilar-Condominio Mallorca, cuyas funciones primordiales son coordinar, alertar, elaborar y colaborar con la Administración para proteger el entorno hídrico del Río María Aguilar, con y en diversas acciones tendientes a la protección del mismo y quienes habitan en sus alrededores.
- 4) Que siendo el Condominio Mallorca una comunidad organizada, homogénea, laboriosa, y con amplios antecedentes de inundaciones, y de cooperación con la Administración, es viable y se hace necesario suscribir un Convenio de Cooperación Urbanístico, con el objetivo primordial de coordinar esfuerzos, privado y de la Administración, para continuar con lo acordado por la Municipalidad al reconocer el Comité citado, y la implementación de acciones para la reparación de la infraestructura de este Condominio, así como futuras medidas de mitigación de riesgos.

- 5) *Que los vecinos a través del señor Esteban Tormo Fonseca, ha presentado una solicitud en este sentido, dirigida al Alcalde, para ser conocida por el Concejo Municipal.*
- 6) *Que con fundamento en el Principio Democrático, de rango constitucional, el Código Municipal y normativa conexas, es viable jurídicamente, y necesario desde el punto de vista racional, de eficiencia administrativa, de solidaridad y de asegurar la vida de los vecinos de Condominio Mallorca contar con un convenio como el aquí propuesto.*

**CUARTO: AUTORIZACION PARA INICIAR:**

**TRAMITE DE PRESTAMO BANCARIO:**

1. *Que la Municipalidad de Curridabat considera primordial realizar proyectos en infraestructura para cubrir necesidades de mejoras en los cuatro distritos de Curridabat, Granadilla, Sánchez y Tirrases.*
2. *Que dentro de las posibilidades de orden técnico, financiero y jurídico estos proyectos pueden ser realizados mediante el sistema de financiamiento para el proyecto de Mejoras en infraestructura de edificaciones y vialidad.*
3. *Que por lo anterior se hace necesario iniciar los trámites para concretar un eventual préstamo con alguna entidad bancaria.*

**SE ACUERDA:**

- A) *Se autorice al Alcalde para que, consulte a otras oficinas o entidades públicas competentes o relacionadas la viabilidad del proyecto postulado por la empresa SEINCO SOLUCIONES denominado "Diseño, Construcción, Operación y mantenimiento de la Infraestructura Pluvial de la Municipalidad de Curridabat."*
- B) *Se solicite a la Alcaldía conformar una Comisión Técnica por contrato a efecto de que dicha Comisión Técnica revise y emita criterio sobre la viabilidad de la propuesta de SEINCO SOLUCIONES.*
- C) *Siendo que resulta imposible para el municipio realizar por sí misma, los estudios de prefactibilidad legal técnica, ambiental y financiera; pero es imperiosa la necesidad de apropiarse de los mismos, a efecto de determinar cualquier potencial oferente para la ejecución del proyecto, se solicita al Alcalde Municipal incorporar en la próxima modificación presupuestaria una partida de ocho millones quinientos mil colones (¢8.500.000,00), destinados al cumplimiento de la etapa de prefactibilidad señalada para el proyecto de mejoras en infraestructura pluvial del cantón.*
- D) *Se autorice al Alcalde Municipal a suscribir un Convenio de Cooperación Urbanística, entre la Municipalidad y el Condominio Mallorca, con el objetivo primordial de coordinar esfuerzos, privado y de la Administración, para continuar con lo acordado por*

la Municipalidad al reconocer el Comité de Supervisión de la cuenca del Río María Aguilar-Condominio Mallorca, y la implementación de acciones para la reparación de la infraestructura de este Condominio, así como futuras medidas de mitigación y prevención de riesgos.

- E)** Se solicite al Alcalde la inclusión en la próxima modificación presupuestaria de una partida con la cual se puedan ejecutar las acciones que se conforme entre las partes suscribientes del Convenio.
- F)** Autorizar al Alcalde Municipal para que proceda a abrir los trámites para un préstamo por la suma de tres mil millones de colones para realizar el proyecto de mejoras en infraestructura y vialidad, el cual deberá regresar a la corriente de este plenario municipal para su aprobación final, para definir el procedimiento de fiscalización y supervisión y la formalización de la contratación especial a utilizar.
- G)** Se recomienda al Concejo Municipal para crear una Comisión Especial y que de acuerdo con el artículo 49 del Código Municipal el Presidente Municipal proceda a integrarla, con el fin de que establezca reuniones con la Presidencia Ejecutiva de la Comisión Nacional de Emergencias a efecto de incorporar al Cantón en la declaratoria de emergencia."

**EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 37, INCISO B) DEL REGLAMENTO DE ORDEN, DIRECCIÓN Y DEBATES, EL REGIDOR EDWIN MARTÍN CHACÓN SABORÍO, SOLICITA VOTACIÓN NOMINAL PARA EL DICTAMEN LEÍDO, PETICIÓN QUE ES ACOGIDA POR LA PRESIDENCIA Y ASÍ SE PROCEDE.**

Habiéndose ofrecido el uso de la palabra, por espacio de cinco minutos por jefatura de fracción, para referirse al tema, inicia en el orden siguiente:

Regidora **Ana Isabel Madrigal Sandí, Fracción Partido Acción Ciudadana.** Se expresa diciendo, que si bien es consciente de que hay que solucionar problemas, pues se trata de un derecho que tiene el pueblo de Curridabat, como deber es de la Municipalidad. Pero discrepa en cuanto a la pretensión de que se apruebe un préstamo de ¢ 3.000 millones, que nunca ha estado destinado para esa emergencia, y sobre el cual no hay proyectos definitivos, razón por la que cree conveniente, se vote, en vez de nominalmente, punto por punto de la iniciativa. El día en que el señor Alcalde ponga toda la documentación en manos de este Concejo, sería la primera en votarlo gustosamente. Pero es que no se trata de tres pesetas, sino de ¢3.000 millones, con los que podría estar comprometiendo no sólo su voto, sino quizá hasta su patrimonio. Reitera que esos ¢3.000 millones no estaban previstos para la emergencia, pues ni siquiera había llovido cuando se hizo un primer intento por aprobarlo. No obstante, si hubiese que acudir a esa figura para solventar los problemas, no se opondría, pero, todo documentado.

**Regidor José Antonio Solano Saborío, Fracción Partido Liberación Nacional:** Los firmantes, regidores propietarios de la fracción del Partido Liberación Nacional, en uso de las funciones propias del cargo público que ostentamos, en representación del pueblo de Curridabat, según lo establece el Código Municipal, en su artículo 26 inciso e, bajo el siguiente razonamiento: **Criterio Lega:** Dice textualmente el artículo 67 del REGLAMENTO VIGENTE DE ORDEN DIRECCIÓN Y DEBATES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CURRIDABAT **"ARTÍCULO 67:** *Los informes o dictámenes de Comisión serán entregados, una vez que se hayan declarado firmes, a la Presidencia Municipal, la que los pondrá en conocimiento de los regidores, por lo menos treinta y seis horas antes del inicio de la sesión del Concejo en que se analizarán.*" (sic)

**Criterio de Oportunidad:** 1. En esta misma Sesión se está presentando una moción que representa una verdadera oportunidad de atender la emergencia de esta Zona de Mallorca y Motores Británicos, con recursos ociosos de esta municipalidad, del presupuesto ACTUAL. Esa moción está pensada en resolver YA los problemas sin depender de terceros para la aprobación de un eventual préstamo, trámites ante el Banco Central, etc., que en el mejor de los casos nos permitirían ejecutar obras hasta el año entrante, ESO, SÍ HAY VOLUNTAD POLÍTICA DE ACTUAR, pero de inmediato, no como se nos acusa, pues estamos seguros que no son necesarios en nuestro "Pérgolas y jardines colgantes" o "Conciertos en el parque", cuando hay prioridades por las emergencias. NUESTRO COMPROMISO ES VOTAR CON DISPENSA DE TRÁMITE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ACTUAL PARA EJECUTAR LA OBRA A LA ALTURA DEL PUENTE DE CIPRESES, principal causa del problema, según expuso el señor alcalde. 2. Se habla mucho de voluntad política, pero este préstamo se gestionó ante este concejo, mucho antes de esta situación de emergencia, los vecinos pueden solicitar copias de las actas anteriores al señor secretario, ahí se verá cuando se presentó la moción de este préstamo y el texto completo de la moción original, donde NO SE ENCUENTRA NI UNA VEZ LA PALABRA EMERGENCIA. 3. Estamos de acuerdo con el proyecto de Reconstrucción y Concesión de Obra Pública del Alcantarillado Pluvial, así como de cualquier obra necesaria de emergencia para el cantón y sus ciudadanos. Así quisimos votarlo, pero no mezclado alevosamente con el tema de las emergencias NUNCA PRESUPUESTADAS por esta alcaldía; pues en los últimos 3 Presupuestos Municipales se ha destina NADA más que entre un 0,04% y un 0,06% del total del presupuesto. O sea, en este año se presupuestaron sólo 3 millones de colones y el próximo con 7,700 millones de presupuesto se destinan 5. Claro que así nunca habrá dinero para atender emergencias. 4. No podemos votar un préstamo sin una lista de los proyectos a financiar con su respectiva justificación técnica ni financiera, pues se debe pagar con los dineros de USTEDES y TODOS los conciudadanos de Curridabat. Son fondos públicos, no son nuestros para dar sin una formal justificación. Por otra parte, como dice el señor Presidente que sólo se trata de "un inicio de trámites con el banco" no la aprobación final, pues se puede aprobar con sus votos, que por las dudas razones acá no está acompañado del nuestro, entendemos no es necesario 5 votos. 5. No debe nombrarse comisión alguna, para llevar a cabo reuniones con la Comisión Nacional de Emergencias, si ya está definido por la ley que corresponde al coordinador de la Comisión CANTONAL de Emergencias, según el Artículo 10 de la ley Nacional de Emergencias es el señor Alcalde quien la preside, que dicho sea de paso

NUNCA, en esta legislatura al menos, ha presentado un Informe, Plan de Emergencia, o al menos las actas de las reuniones de esta comisión (ni siquiera conocemos sus miembros), a pesar de haber presentado una Moción para su comparecencia, en la época de los inviernos del 2010, cuando se dieron sendas emergencias en Aserri y Escazú, así como el condominio Mallorca."

**Regidor Edwin Martín Chacón Saborío, Partido Curridabat Siglo XXI:** Afirma coincidir plenamente en que hay voluntad política para atender cada una de las necesidades, no sólo de quienes están hoy acá, sino de todos aquellos que lamentablemente están afrontando los problemas y no han tenido la oportunidad de venir. Sin embargo, considera conveniente hacer algunas aclaraciones de fondo y no aspectos o formas políticas. La primera, es que en esta moción, al hacerse mención de un eventual crédito, es eso, es iniciar la negociación, la posibilidad de tener acceso y la viabilidad de un eventual préstamo. Aquí no se está comprometiendo absolutamente ni un colón hasta este momento y está clarísimo, tanto escrito como oral, que se ha explicado incansablemente, que cada uno de los proyectos que se estimen necesarios para el desarrollo e interés general, tienen que venir a este Concejo con el propósito de que sea votado conforme a la ley. Lo que se está haciendo es abrir posibilidades para allegar recursos, porque la única manera de poder atender las emergencias, las necesidades, el desarrollo, es con recursos. Pero no cree que haya aquí recursos ociosos por cuanto todos tienen una finalidad y no es cierto, tampoco, que por quitarle dos o tres millones de colones a un programa, se va a solucionar un problema, pues de ser así, no habría ningún inconveniente en hacerlo. Lo que se necesita es obtener recursos de verdad y por eso se abre la posibilidad de negociar, de hacer las investigaciones de mercado necesarias para buscar la posibilidad de un eventual crédito y para eso, el jerarca administrativo necesita la autorización del Concejo. Otro aspecto que en su opinión debe quedar claro, es que en efecto, se trató el tema del crédito antes de que sucedieran las emergencias y se habló de obras de viabilidad e infraestructura, pero, ¿Acaso un puente no es una obra de infraestructura? Entonces, no es posible encasillarse, solamente en un objeto. Cada uno de los préstamos que se fuesen a hacer, si es que así se hace el préstamo, obviamente tienen que venir aquí y este Concejo decidirá, pero no cree que deba perderse la oportunidad de meterse a esta Municipalidad y a este Cantón en una camisa de fuerza. Pero si no es en este período, vendrán los próximos ediles y tendrán la capacidad de tomar la decisión que más convenga a la comunidad y él, como vecino del Cantón, estará de acuerdo, - en el tanto y cuando sea para una obra de beneficio para todos - en poder asumir ese costo. Incluso, de hecho, esto se encuentra contemplado como una previsión en el presupuesto del 2013, quiere decir que si los recursos no se dan, habrá otras herramientas presupuestarias que llegarán a sustituir o modificar las que eventualmente se hayan presentado.

**La votación:**

**Regidor Jimmy Cruz Jiménez**

**Afirmativo.**

**Regidora María Eugenia Garita Núñez**

**Afirmativo.**

**Regidor Edwin Martín Chacón Saborío**

**Afirmativo.**

**Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí**

**Negativo.**

**Regidor José Antonio Solano Saborío:** Entre otras consideraciones, su voto es negativo, porque le parece que, como hoy, se tiene que escuchar a la población, para tomar una decisión de éstas. Con base en eso, se deben generar otras propuestas y adoptarse soluciones inmediatas. No es cierto que sean dos o tres millones de colones - enfatiza. Hay un proyecto de una pérgola, que es un adorno muy lindo para el parque central, ya aprobado por este Concejo, cuyo costo ronda los ¢30 millones, pero hay una emergencia que atender, de modo que prefiere posponer ese proyecto para otra oportunidad, si fuera factible y estuviera dentro de las posibilidades de la Administración. Entonces, su posición es que se anteponga la situación de emergencia a algunos aspectos que sí apoya, como la mejora en la estética del parque y la ciudad, la sinergia, la ciudad, pero también hay prioridades que atender, como las que se han expuesto. Y hay recursos por \$1.700 millones que vienen también para atender otros puentes, que provienen del préstamo del BID, aunque por el momento ha habido trabas para que el Gobierno ejecute. Entonces, - se pregunta - para qué estar pidiendo ¢3.500 millones que requieren un engorroso trámite de varios meses o años.

**Regidora Olga Marta Mora Monge:** Su voto es negativo justamente por lo indicado por su compañero de fracción con respecto al préstamo, pues se ha solicitado, - y así debe constar en el expediente - que la Administración informe en qué proyectos se va a invertir ese préstamo, porque si se dan datos incompletos, no pueden los regidores ser irresponsables ante el pueblo, de no saber qué se va a hacer con ese dinero. Ciertamente hay infraestructura y vialidad contemplada, pero hay que recordar que Curridabat tiene calles y puentes nacionales y municipales, ¿por qué se va integrar una comisión especial para ir a la Presidencia de la Comisión Nacional de Emergencias, si por ley debe existir un comité cantonal de emergencias, que desde el 2010, cuando se dieron los desastres en Aserrí y Escazú, se solicitó en este plenario que acudiera a hacer una exposición y sin embargo, nunca se hizo presente. Pero es obvio que Curridabat está expuesto a cualquier riesgo y el referido comité tiene la obligación de exigir una declaratoria de emergencia y pedir una visita al puente ubicado en el sector de Pequeño Mundo, porque es del MOPT. ¿Por qué se tiene que recurrir a ¢3.000 millones, sin saber a qué proyectos? ¿Cómo es posible que en el presupuesto 2012, alcantarillado pluvial, hubiese ¢300 millones asignados, pero a junio solamente un 43% se ha ejecutado? ¿No había plata? Sí la había. ¿Por qué no hay ejecución oportuna? En cuanto al rubro de "educativos, culturales y deportivos", admite que el pueblo necesita cultura y deporte, pero primero cubrir otras necesidades, como las emergencias. ¿Cómo es posible que en el presupuesto vigente se asignaron ¢295 millones y a junio sólo un 30% ejecutado? Hay en ese rubro ¢205 millones. ¿Por qué entonces, no limitarse este año a evitar conciertos y todo el pachangón en el parque, para dárselos a los vecinos a fin de que cubran sus necesidades?

**Regidor Guillermo Alberto Morales Rodríguez:** Su voto es afirmativo porque en su opinión, es prioritaria la emergencia que están atravesando varias comunidades del Cantón. Sabe de la molestia e incomodidad que deben estar pasando los vecinos aquí presentes, pero "sin chocolate no hay cacao." No se puede esperar más tiempo precisamente porque es una emergencia. No se trata de un préstamo lo que se está solicitando, sino una línea de crédito, no se van a gastar los ¢3.000 millones, tal vez no se van a usar, pero sí se tendría una herramienta para poder trabajar. Hay una moción presentada por la Fracción del PLN que solamente toca a Condominio Mallorca y alrededores, pero Barrio Nuevo, Sánchez y Granadilla, también son Curridabat. Los recursos disponibles ni siquiera alcanzarían para los planos. Hay gente curridabates que necesita se le atienda una emergencia. La idea es que mediante un fideicomiso se puedan ejecutar obras de infraestructura y la Administración no tocará ni un cinco, porque será el Concejo con los bancos, los que dediquen el dinero a las cosas prioritarias. Quienes dicen hoy que no deberán decidir en algún momento si se les da o no el dinero, mientras tanto hay una emergencia que se tiene que atender. Si no hay votos, que después no se culpe a otros de que no hay plata para los demás distritos. Asevera, asimismo, que de utilizarse los recursos presupuestarios, alcanzaría sólo para Mallorca, pero, ¿qué se haría con las demás comunidades?

**20:41 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES.- A las veinte horas cuarenta y un minutos del cuatro de octubre de dos mil doce.- Una vez sometidas a votación, las recomendaciones derivadas del dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto, por decisión de cuatro a tres, se acuerda darles aprobación. En consecuencia:**

- A) Se autoriza al Alcalde para que, consulte a otras oficinas o entidades públicas competentes o relacionadas la viabilidad del proyecto postulado por la empresa SEINCO SOLUCIONES denominado "Diseño, Construcción, Operación y mantenimiento de la Infraestructura Pluvial de la Municipalidad de Curridabat."
- B) Se solicita a la Alcaldía conformar una Comisión Técnica por contrato a efecto de que dicha Comisión Técnica revise y emita criterio sobre la viabilidad de la propuesta de SEINCO SOLUCIONES.
- C) Siendo que resulta imposible para el municipio realizar por sí misma, los estudios de prefactibilidad legal técnica, ambiental y financiera; pero es imperiosa la necesidad de apropiarse de los mismos, a efecto de determinar cualquier potencial oferente para la ejecución del proyecto, se solicita al Alcalde Municipal incorporar en la próxima modificación presupuestaria una partida de ocho millones quinientos mil colones (¢8.500.000,00), destinados al cumplimiento de la etapa de prefactibilidad señalada para el proyecto de mejoras en infraestructura pluvial del cantón.
- D) Se autoriza al Alcalde Municipal a suscribir un Convenio de Cooperación Urbanística, entre la Municipalidad y el Condominio Mallorca, con el objetivo primordial de coordinar esfuerzos, privado y de la Administración, para continuar con lo acordado por

la Municipalidad al reconocer el Comité de Supervisión de la cuenca del Río María Aguilar-Condominio Mallorca, y la implementación de acciones para la reparación de la infraestructura de este Condominio, así como futuras medidas de mitigación y prevención de riesgos.

- E) Se solicita al Alcalde la inclusión en la próxima modificación presupuestaria de una partida con la cual se puedan ejecutar las acciones que se conforme entre las partes suscribientes del Convenio.
- F) Se autoriza al Alcalde Municipal para que proceda a abrir los trámites para un préstamo por la suma de tres mil millones de colones para realizar el proyecto de mejoras en infraestructura y vialidad, el cual deberá regresar a la corriente de este plenario municipal para su aprobación final, para definir el procedimiento de fiscalización y supervisión y la formalización de la contratación especial a utilizar.
- G) Confórmase una Comisión Especial, para que de acuerdo con el artículo 49 del Código Municipal proceda el Presidente Municipal a integrarla, con el fin de que establezca reuniones con la Presidencia Ejecutiva de la Comisión Nacional de Emergencias a efecto de incorporar al Cantón en la declaratoria de emergencia."

**Alcalde Municipal:** Justifica que la intención y la propuesta de la Alcaldía es absolutamente razonable, pues sin recursos no se puede hacer mayor cosa. Las comunidades saben perfectamente - continúa - que la Municipalidad ha estado ahí, haciendo lo que se puede, pero lo que se puede es insuficiente hasta ahora porque no se cuenta con recursos para hacer infraestructuras que requieran recursos más masivos que hasta ahora la Municipalidad no ha estado acostumbrada a manejar. ¿Por qué se plantea un préstamo? Porque a diferencia de antes, ahora sí se puede pagar. Antes no se hubiera podido porque no se había renovado la plataforma de valores, ni se había aprobado una reforma a la Ley de Patentes, ya que la antigua ley no daba ni un cinco, porque hasta ahora no hay un reglamento de contribuciones especiales, instrumentos, todos éstos, que son importantes para recabar recursos de parte de la ciudad. Entonces, se hace lo que proponen los ediles del PLN, depender del Gobierno de la República, de la Comisión Nacional de Emergencias, del BID, pero esa propuesta es absolutamente insensata, según estima, porque se viene dependiendo de esto desde hace años, sin ninguna solución.

Relata que hace dos años se tomó un acuerdo para pedir a la Comisión Nacional de Emergencia, incluir a este Cantón en un decreto de emergencia, mas sin embargo, la gestión fue rechazada. Aduce no ser cierto que no haya un comité cantonal de emergencias y califica de fantasioso que se hable de ello, puesto que a los contribuyentes ahí afuera sí les consta que existe dicho comité. Tampoco es cierto - continúa manifestando - que esos \$5 millones que se presupuestan para emergencias, sean para prevenir, porque para eso se necesita hacer infraestructura. Claro, esos recursos no dicen que sea para prevención, sino para la atención e emergencias, suministrando colchonetas a quienes

las ocupen en esos momentos, como fue el caso de 17 personas que se encontraban habitando la casa mencionada anteriormente. Pero para prevenir se necesita cambiar la infraestructura y desde luego, se requieren recursos. Por eso la Alcaldía no está solicitando un documento en blanco, sino que el Concejo le desate las manos para ir a negociar un crédito, porque de lo contrario, nunca va a venir aquí una solicitud de crédito y la pretensión de que tenga un número de proyectos, no va a suceder, porque el prerrequisito, que es la autorización de negociación, es lo que no se dio hoy. Sin embargo, según el Código Municipal, la necesidad de cinco votos será para cuando se firme o se convenga el préstamo. Así, se va a hacer un esfuerzo importante, que es ir a negociar con los cuatro votos que se otorgaron hoy y se le va a poner a los señores ediles al frente para ver si acaso, pero "que conste que no quisieron ayudar con el voto que hacía falta, sencillamente para ir a negociar con más fuerza a los bancos. Aquí no se está solicitando un cheque en blanco, sino una sencilla autorización que debió haber surgido de esta voluntad, de la voluntad que no hubo ayer para venir a comisión, reclamando dos horas de diferencia, defecto que se habría corregido solamente con la asistencia."

**Receso: 20:50 a 20:58 horas.**

**Solano Saborío:** Insiste en que su fracción está apoyando un préstamo a largo plazo, siempre que se muestre la voluntad política, de poner en blanco y negro la justificación de por qué son ¢3.000 millones y no ¢5.000 millones o por qué no ¢2.000 millones. Pero pregunta por qué se les reclama con la misma vehemencia esa posición, olvidando que han trabajado hombro a hombro con el señor Alcalde para proyectos como la creación de una SPEM que permita dotar a este Cantón de una fibra óptica. Añade que la intención es seguir por la misma senda de cordura y continuar con ese tipo de acuerdos políticos, pero aquí todos tienen derecho a tener su propia opinión y entonces, no ve por qué se le quiera "torcer el brazo" para un quinto voto que hace un instante se aceptó, no es necesario y lo que se está pidiendo, tarde o temprano lo va a solicitar cualquier banco. Se pregunta por qué, si ya se obtuvo ofertas de dos bancos, se dice ahora que no se puede iniciar los trámites de solicitar la información a los bancos para presentarla al Concejo.

**Regidor Suplente Esteban Tormo Fonseca:** Explica que siendo vecino de condominio Mallorca, ha venido intentando se suscriba un convenio de cooperación urbanística, pero no significa que aquí se estén tomando acuerdos o consideraciones para beneficiar a ese condominio. La Municipalidad no ha invertido ni va a invertir recursos en el mismo, sino que hay una solicitud expresa para que se elimine el puente de Cipreses, que es uno de los puntos iniciales del problema de inundaciones en comunidades abajo, aunque no representa una solución, sino que minimizará el problema. Concuerta con el criterio de sus compañeros de fracción, porque estima que se requieren medidas inmediatas y un préstamo como el que se pretende, difícilmente se pueda gestionar en un plazo menor de seis meses. Pero la Alcaldía ya tiene los cuatro votos para realizar un esfuerzo grande en aras de ir a negociar con los bancos, de modo que un quinto voto no implica que se vaya a comprometer esa propuesta. Agrega que la iniciativa que se había hablado como una solución integral al

problema, tiene que ver con la figura de la concesión de obra pública para mantenimiento, construcción y seguimiento de toda la infraestructura pluvial del Cantón durante un plazo de 25 años y un costo cercano a los \$30 millones que serían reintegrados a la empresa por medio de la tasa respectiva, pero eso también se demoraría dos años, por lo tanto, es urgente tomar otras medidas inmediatas porque de lo contrario, sus viviendas van a dejar de existir.

**Regidor Jimmy Cruz Jiménez:** Asevera que en este Concejo no se acostumbra hacer política y tomar decisiones de esta manera, le parece que es otro el camino, aunque ciertamente hay líneas de pensamiento distintas sobre cómo hacer realidad una serie de proyectos. Pero en este caso, hay una fórmula democrática que se debe respetar y que hasta el momento es la que ha prevalecido en este Cantón. Destaca, además, que hay en este seno una serie de fuerzas políticas que tomarán las mejores decisiones necesarias para la mayor cantidad posible de personas en la comunidad, mediante soluciones integrales. Considera, sin embargo, que no es el momento para tener proyectos específicos, pero aquí están los vecinos señalando algunos de ellos y a partir de las emergencias acaecidas en el presente mes, para poner en los primeros lugares de la lista que se pondrá en manos de la entidad bancaria con la que se vaya a convenir. El quinto voto sí es necesario para iniciar las negociaciones - concluye.

**Regidora Mora Monge:** Recalca que su fracción está proponiendo una moción en la que se procura una opción inmediata para Condominio Mallorca, no así dejando por fuera a los demás vecinos. Estima que Cruz Jiménez lleva razón en cuanto señala la existencia de un proyecto, pero entonces, por qué la Administración, conociendo el problema de los vecinos de Lomas de Ayarco desde el 2008, no puso en el papel que se asignara la plata para esa zona. Si bien no está diciendo desconocer las necesidades del pueblo, pero sin embargo, los actuales ediles iniciaron funciones en el 2010 y según se ha expuesto, el problema de Lomas de Ayarco viene sucediendo desde 2008, por qué razón, si se está pidiendo ese préstamo, la Administración no lo tomó en cuenta desde un principio como un primer proyecto. Por otra parte, concuerda en que los principios democráticos rigen aquí y en cualquier parte del país, de manera que si los compañeros de la fracción del Partido Curridabat Siglo XXI tiene los votos para iniciar el trámite, que lo hagan y "cuando tengamos toda la información, nosotros sabremos si lo votamos o no, pero no es porque queramos detener el progreso del Cantón o evacuar las emergencias, lo que queremos es que nos den información para saber qué estamos votando, porque todos tenemos aquí una responsabilidad legal que cumplir y también, tenemos que darle cuentas al pueblo de Curridabat, no es que uno se va a venir a sentar aquí y votar a criterio de los demás."

**Regidora Madrigal Sandí:** Declara que lo más importante en una mesa de negociación, en un conjunto de personas, es la democracia, porque hay diferentes formas de pensar y de solucionar problemas, lo que no le da autorización a nadie de endilgar o insultar a los demás. Desde ese punto de vista, considera que el señor Alcalde debe respetar a quienes piensan diferente y si ya se conoce cuál es la manera de pensar, lo lógico es que se trate de llegar a una solución conjunta, de manera que todos queden

satisfechos, pero en modo alguno imponiendo la fuerza, sino la convicción, los principios democráticos, el estudio y la armonía.

**Presidente del Concejo:** Asegura es que ciertamente se puede iniciar trámites con los cuatro votos, pero se cerraría la negociación con entidades bancarias que exigen cinco votos y si se quiere investigar quiénes tienen las mejores opciones para otorgar el préstamo, prácticamente se quedaría sólo una institución bancaria.

**ARTÍCULO 2°.- SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PERFILES (CON LA ASISTENCIA DEL SEÑOR AUDITOR INTERNO).-**

Se recibe la visita del Lic. Gonzalo Chacón Chacón, Auditor Interno a i; quien habiendo sido invitado a la sesión por la Presidencia del Concejo, explica que, siguiendo la línea de su antecesor, él ha venido trabajando en procura de mejorar las condiciones del personal de esa dependencia, igualmente, acogiendo una solicitud que hacía algunos meses se había planteado ante el Concejo, con respecto a la recalificación de la plaza de "Asistente Administrativo."

Agrega que si bien es cierto, el 4 de septiembre dirigió una nueva solicitud al Concejo, en su condición de jefarca de la Auditoría, en vista de que por parte de la Administración no hubo una respuesta, para que se procediera a incorporar, dentro del presupuesto ordinario 2013, lo que era "la reorganización de dos plazas." Pero el plazo para la aprobación del documento presupuestario venció sin que se atendieran los cambios indicados por la Auditoría. A raíz de esto y con base en una reunión sostenida la semana pasada con dos representantes del Concejo y la Administración, se llegó al entendimiento de que una de las posibles medidas, sería la incorporación de los cambios en el presupuesto vigente, pues en primera instancia se habló de hacerlo el próximo año, pero su posición fue de que el asunto ya tenía por lo menos un año de haberse planteado. Aclara, sin embargo, que la reunión efectuada lo fue por iniciativa de la Presidencia, en vista de que el presupuesto iba a ser aprobado el sábado y no había sido factible conocer la solicitud de la Auditoría. Recalca que en el presupuesto están contemplados los recursos para la recalificación del puesto de "Asistente Administrativo", pero como hasta la fecha no se ha aplicado, ahí están todavía los fondos suficientes para la erogación, según la Dirección Financiera, de ahí que no amerite una modificación presupuestaria.

Sobre la inquietud del Regidor José Antonio Solano Saborío, con relación al presupuesto ordinario, señala que la improbación del presupuesto ordinario 2012 por parte de la Contraloría, se debió a que éste no fue discutido ni aprobado en el seno del Concejo en una sesión extraordinaria, como tampoco se dispensó el trámite de comisión. Éste no es el caso del ordinario 2013, porque hasta donde sabe, ya fue aprobado debidamente por el cuerpo colegiado.

Reitera, entonces, que para el 2012, obviamente representará un incremento para la plaza aludida, mas no requiere una modificación presupuestara, como sí se ocuparía en el 2013, para darle el contenido necesario que implica la recalificación.

Añade que la Auditoría cuenta actualmente con cinco funcionarios, incluyendo al titular, dos de ellos son auditores fiscalizadores, uno es asistente y otra desempeña funciones de secretaria, pero debido al incremento que ha venido sufriendo el presupuesto ordinario desde 2011, de alrededor del 74%, mientras que el recurso humano, ha tenido un aumento cercano al 8%, quiere decir, que el universo auditable es mayor y por ende, es necesario un crecimiento paralelo entre la Administración y la Auditoría. Frente a esto, una medida habría sido la creación de una o varias plazas de acuerdo con las necesidades, pero si la Auditoría cuenta con esos funcionarios, resulta más económico para la Municipalidad, incrementar un poco el salario de esos funcionarios y reorganizar esas dos plazas. Entonces, un funcionario que está en la actualidad como "Profesional Asistente en Auditoría Informática", pasaría a ser "Profesional Analista de Auditoría", según los perfiles adjuntos al oficio AIMC 163-2012 ya recibido por este Concejo, con el objeto de que, si a bien lo tiene, proceda con su aprobación.

**Regidora Olga Marta Mora Monge:** Dice haber creído que ya el Concejo había aprobado al menos la recalificación de una de esas plazas.

**Lic. Gonzalo Chacón Chacón, Auditor Interno a i:** Arguye que ciertamente había sido aprobada, pero hubo un veto que fue acogido y debido a lo cual no se pudo ejecutar ese acuerdo.

**Presidente del Concejo:** Explica que lo que no había sido aprobado eran los perfiles y es por eso a lo que viene hoy el señor Auditor. Hay un pronunciamiento de la Contraloría General de la República sobre el particular - agrega.

**Mora Monge:** Insiste en que tenía entendido que esos perfiles fueron avalados en algún momento. Entonces, pregunta cuál sería ahora el nuevo acuerdo, si volver a aprobarlos, para su aplicación a partir de ese instante.

**Lic. Chacón Chacón:** Afirmativo, sería a partir de su aprobación en firme.

**Presidente del Concejo:** A continuación, somete a votación la gestión de la Auditoría, para la aprobación de los perfiles siguientes, descritos en el oficio AIMC 163-2012, del 27 de septiembre de 2012:

**PROFESIONAL ASISTENTE AUDITORIA  
Manual Descriptivo de Puestos**

<b>Título del Puesto:</b> Profesional Asistente- Auditoría	<b>Fecha:</b> agosto, 2012	<b>Categoría:</b> 9
<b>Ubicación:</b> Auditoría Municipal	<b>Asignado por:</b>	

**Título del Jefe inmediato:      Auditor Municipal**

**Naturaleza del Puesto:**

Ejecución de actividades profesionales y de apoyo administrativo de auditoría en los procesos sustantivos de la auditoría interna que le sean asignados, relacionados con diferentes dependencias u órganos que conforman la Municipalidad de Curridabat.

**Responsabilidades Principales:**

1. El puesto de trabajo tiene la responsabilidad de analizar y ejecutar actividades técnicas, profesionales de auditoría interna y de apoyo en funciones relacionadas con la administración y organización de la Auditoría Interna Municipal.
2. Organizar y mantener al día el archivo de la Auditoría Municipal, aplicando los procedimientos establecidos por el Centro de Documentación y haciendo los respaldos en los archivos digitales, mediante el escaneo de los documentos.
3. Cumplir funciones de apoyo administrativo tales como: Solicitud de materiales, Caja chica y reembolsos; trámites de vacaciones, permisos, incapacidades del personal ante la Oficina de Recursos Humanos.
4. Llevar el control y la legalización de Libros: Actas del Concejo, Comisiones, Comité de Deportes, Festejos Populares, etc.
5. Colaborar activamente y en conjunto con los analistas de auditoría en la realización de evaluaciones sobre el control interno del universo auditable municipal, conforme a las normas personales y de ejecución del trabajo de auditoría que conlleven hacia la determinación de debilidades existentes en los componentes funcionales del control interno: a) Ambiente de control; b) valoración del riesgo; c) Procedimientos de control; d) Sistemas de Información y e) Seguimiento.
6. Colaborar con los analistas de auditoría en el levantamiento de evidencia, suficiente, pertinente y relevante en verificaciones de auditoría de carácter financiero, operativo, integral o estudios especiales en las dependencias municipales, tendiente a evaluar la suficiencia y efectividad del control interno, la incidencia del riesgo y el uso incorrecto de los recursos públicos.
7. Confeccionar cédulas analíticas y de resumen de auditoría, referidas a trabajos asignados. Confeccionar y referenciar los legajos con papeles de trabajo de auditoría.
8. Mantener una comunicación fluida para la buena coordinación con los analistas de auditoría y los funcionarios de las áreas objeto de estudio, que sean de su competencia institucional.

9. Velar por el fiel cumplimiento de las leyes, políticas normativas, procedimientos y directrices que conforman el marco legal municipal.
10. Preparar borradores de informes preliminares de los análisis realizados, para revisión de los analistas o auditor municipal, conteniendo: a) Introducción, b) Hallazgos, c) Conclusiones y d) Recomendaciones.
11. Realizar otras tareas que se derivan de su función, a solicitud de Auditor Municipal dentro de sus capacidades y experiencia.
12. Es responsable por el equipo, herramientas, materiales, información, documentos y valores que se le asignen.

**Requisitos mínimos para el Puesto:**

**A. Educación:**

- Grado de Bachiller en Contaduría Pública o Administración de Empresas con Énfasis en Contabilidad.
- Incorporación al Colegio respectivo

**B. Experiencia:**

Mínimo de 1 año de experiencia en labores relacionadas con su especialidad.

**C. Competencias Generales:**

- Trabajo en equipo.
- Planificación del trabajo

**D. Competencias Específicas:**

- Habilidad para relacionarse con otros.
- Habilidad para redactar.
- Capacidad de análisis.
- Conocimientos de Contabilidad y Auditoría.

**Ámbito y Responsabilidades del Puesto:**

Las responsabilidades del puesto abarcan todo el Cantón y toda la Municipalidad.

**Responsabilidad por políticas y procedimientos:**

Sigue las directrices y planes de Auditoría interna, las normas de la Contraloría General de la Republica, la legislación y disposiciones aplicables al ejercicio de la auditoria para el sector Público.

**Impacto de aciertos y errores:**

Una gestión adecuada, proporciona valor agregado al recomendar mejoras para incrementar la seguridad en la prestación del servicio, efectividad en las intervenciones, detectando debilidades en el control interno y la incidencia del riesgo en las operaciones, evitando el uso incorrecto, el desperdicio y el fraude, propiciando un mejoramiento en la eficiencia, la eficacia y la economía de los procesos.

Los errores en este puesto, por falta de profundidad en los análisis, puede originar deterioro del Control Interno en las dependencias que audita, falta de detección de riesgos y usos incorrectos de recursos públicos, con consecuencias de pérdidas económicas para la institución, impidiendo proporcionar valor agregado en los servicios de auditoría interna.

**Relaciones Internas o Externas y Autonomía de Acción:****Internas**

Debe mantener buenas relaciones internas con todos los departamentos, propiciando la colaboración al solicitar información durante los estudios de auditoría, en el convencimiento de que por su medio se emitirán recomendaciones de Control Interno que coadyuvarán en el mejoramiento para la eficiencia y eficacia de las operaciones.

**Externas**

Se relaciona con la Contraloría General de la Republica y otros entes de fiscalización, para colaborar en informes solicitados o realizar consultas a funcionarios de otras instituciones de fiscalización, para brindar información y guía.

**Autonomía de Acción:**

Este puesto se desempeña dentro de lo que estipulan las leyes, reglamentos e instrucciones de la Contraloría General de la Republica y guías específicas del Auditor Municipal. Trabaja con independencia funcional y de criterio en su labor profesional, decidiendo procedimientos, métodos, y técnicas de trabajo aplicando criterios propios.

Factores de Medición del Desempeño:

El desempeño en estas posiciones se mide a través de: Resultados.

- Análisis de informes presentados.
- Eficiencia y eficacia de los métodos empleados.
- Calidad y exactitud de los resultados obtenidos.
- Aportes y contribuciones al trabajo de auditoría interna.

**Condiciones de Trabajo:**

El trabajo se desarrolla generalmente tanto en la oficina de auditoría Interna como en el campo. Plantel Municipal, Estadio, Comité de Deportes, Cementerio y otras dependencias e instituciones.

El trabajo en oficina se realiza en condiciones normales de ventilación, e iluminación, ruido normal, y temperatura variable, además de expuesto a contaminación electrónica.

**Esfuerzo mental y Físico:**

El esfuerzo físico en este puesto es mediano en labores de campo. El esfuerzo mental es alto y mantenido durante períodos de mediana duración.

**Manejo de Información Confidencial:**

El manejo de la información conlleva mucha discreción y celo e incluso se encuentra regulado por la Ley general de Control Interno 8292 y otra Legislación vinculante, imputando falta ante el uso infidante de la información.

<b>Puestos Supervisados:</b>	<b>Directos No.</b>	<b>Indirectos No.</b>
<b>No tiene responsabilidades de supervisión</b>		

<b>Preparado Por:</b>	<b>Aprobado ( Alcalde):</b>	<b>Fecha</b>
<b>Auditor Municipal</b>		
<b>Fecha:</b>	<b>Aprobado (Concejo Municipal):</b>	

**PROFESIONAL ANALISTA DE AUDITORIA**  
**Manual Descriptivo de Puestos**

<b>Título del Puesto:</b> Profesional Analista - Auditoría	<b>Fecha:</b> agosto, 2012	<b>Categoría:</b> 10
---------------------------------------------------------------	-------------------------------	----------------------

<b>Ubicación:</b> Auditoría Municipal	<b>Asignado por:</b>
<b>Título del Jefe inmediato:</b> Auditor Municipal	

**Naturaleza:**

Ejecución de actividades profesionales de auditoria en los procesos sustantivos de la auditoria informática que le sean asignados, relacionados con los sistemas y programas informáticos de las diferentes dependencias u órganos que conforman la Municipalidad de Curridabat.

**Responsabilidades principales:**

1. El puesto de trabajo tiene la responsabilidad de analizar y ejecutar actividades técnicas y profesionales de auditoria, debe realizar evaluaciones de los sistemas informáticos de la Municipalidad, realizar diagnósticos sobre debilidades existentes de control y de riesgos tanto en el hardware como el software y proponer medidas para minimizar el riesgo.
2. Preparar el plan de trabajo referido a los estudios que le sean asignados por su superior, de conformidad con los lineamientos de plan anual de trabajo de auditoria.
3. Preparar los cronogramas para control de los estudios que se le asignen.
4. Coordinar el desarrollo de su trabajo con los analistas de auditoria y funcionarios de las áreas que tienen a su cargo las actividades o las áreas objeto de estudio.
5. Velar por el fiel cumplimiento de las leyes, políticas normas, procedimientos y directrices de la legislación aplicable.
6. Dentro de su labor se encuentra realizar pruebas a lo interno de los programas de informáticas y sistemas, en los estudios de auditoria, financiera, operativa, integrales o estudios especiales en las dependencias de la Municipalidad, tendientes a evaluar la suficiencia, profundidad y validez de los controles internos en el manejo de las operaciones, financieras, contables, licencias, servicios, impuestos, tasas, administrativas, presupuestos y de otra naturaleza.
7. Estará en capacidad de examinar registros, comprobantes, documentos, procesos y otras evidencias que sustenten las operaciones.

8. Preparar informes preliminares de los análisis realizados, para revisión del auditor municipal, haciendo recomendaciones de mejora, en los casos en que se encuentren debilidades de control interno.
9. Realizar otras tareas que se derivan de su función, a solicitud de Auditor Municipal dentro de sus capacidades y experiencia.
10. Es responsable por el equipo, herramientas, materiales, información, documentos y valores que tiene bajo su responsabilidad.

**Requisitos mínimos para el Puesto:**

**A. Educación:**

- Grado de Licenciatura en Ingeniería de Sistemas
- Incorporado al colegio respectivo

**B. Experiencia:**

**Mínimo de dos años de experiencia**

**C. Competencias Generales:**

- Trabajo en equipo
- Planificación del trabajo

**D. Competencias Específicas:**

- Habilidad para relacionarse con otros.
- Habilidad para redactar.
- Capacidad de análisis.
- Conocimientos de Contabilidad y Auditoría.

**Ámbito y Responsabilidades del Puesto:**

Las responsabilidades del puesto abarcan todo el Cantón y toda la Municipalidad.

**Responsabilidad por políticas y procedimientos:**

Sigue las directrices y planes de Auditoría interna, las normas de la

Contraloría General de la Republica, la legislación y disposiciones aplicables al ejercicio de la auditoria para el Sector Público.

**Impacto de aciertos y errores:**

Los errores en este puesto, por falta de profundidad en los análisis, pueden accionar el debilitamiento del control interno en las dependencias que audita, con consecuencias de pérdidas económicas para la Institución, restando confianza en la labor y elevar el costo de la función.

**Relaciones Internas o Externas y Autonomía de Acción:**

**Internas**

Se deben de tener relaciones internas con todos los Departamentos para solicitar información durante las investigaciones de auditoria, así como hacerles recomendaciones de control interno.

**Externas**

Se relaciona con la Contraloría General de la Republica y otros entes de fiscalización, para rendir informes o realizar consultas o con funcionarios de otras instituciones de fiscalización, para brindar información y guía.

**Autonomía de Acción:**

Este puesto se desempeña dentro de lo que estipulan las leyes, reglamentos e instrucciones de la Contraloría General de la Republica y guías específicas del Auditor Municipal. Trabaja con independencia profesional, decidiendo procedimientos, métodos, y técnicas de trabajo aplicando criterios propios.

**Factores de Medición del Desempeño:**

El desempeño en estas posiciones se mide a través de:

- Análisis de informes presentados
- Eficiencia y eficacia de los métodos empleados
- Calidad y exactitud de los resultados obtenidos
- Aportes y contribuciones al trabajo de auditoria

**Condiciones de Trabajo:**

El trabajo se realiza en oficina con condiciones normales de ventilación, e iluminación, ruido normal, y temperatura variable, además de expuesto a contaminación electrónica.

**Esfuerzo mental y Físico:**

Para su ejecución se requiere de más esfuerzo mental que físico y no se encuentra expuesto a condiciones ambientales desagradables, por cuanto trabaja en una oficina; no obstante se encuentra expuesto a sufrir estrés, dada la presión de trabajo que enfrenta regularmente.

El esfuerzo mental en este puesto es alto y el físico es bajo.

<b>Puestos Supervisados:</b>	<b>Directos No.</b>	<b>Indirectos No.</b>
No ejerce ninguna responsabilidad sobre supervisión		

<b>Preparado Por:</b>	<b>Aprobado ( Alcalde):</b>	Fecha
<b>Auditor Municipal</b>		
<b>Fecha:</b>	<b>Aprobado ( Concejo Municipal):</b>	

21:20 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE PERFILES.- A las veintiuna horas veinte minutos del cuatro de octubre de dos mil doce.- Escuchada la explicación suministrada por el Lic. Gonzalo Chacón Chacón, Auditor Interno a i, una vez sometida a votación, la solicitud por dicho funcionario formulada mediante oficio AIMC 163-2012, del 27 de septiembre de 2012, por unanimidad se acuerda, darle aprobación en todos sus extremos. En consecuencia:

Téngase por aprobada la transformación de los perfiles correspondientes a los puestos de "Asistente Administrativo" y "Profesional Asistente en Auditoría Informática", para que en adelante se denominen "PROFESIONAL ASISTENTE - AUDITORÍA" y "PROFESIONAL ANALISTA - AUDITORÍA." Es entendido, que existe el contenido presupuestario suficiente para sustentar las modificaciones dichas a partir de la firmeza del presente acuerdo.

21:21 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas veintiún minutos del cuatro de octubre de dos mil doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

**ARTÍCULO 3°.- OFICIO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA SOBRE CONSULTA DEL SEÑOR JUAN CARLOS MONTENEGRO SOLÍS.-**

Se conoce oficio DJ-180-09-2012 suscrito por el Lic. Luis Gerardo Cháves Villalta, Director Jurídico, mediante el que se permite dar respuesta a consulta de la Presidencia del Concejo, acerca del trámite 7619 efectuado por el señor **Juan Carlos Montenegro Solís**, referente a la regulación municipal, para que un negocio funcione durante las veinticuatro horas.

"Al respecto le manifiesto que no existe ningún reglamento, directriz o regulación municipal que así lo regule. Tampoco existe una prohibición, lo que sí existe es la libertad al libre ejercicio del comercio, garantizado constitucionalmente en los artículos 45, 50 y 56 de la Constitución Política. Concretamente, en relación con la libertad de comercio, la Sala Constitucional mediante Sentencia número 04205-96, ha señalado en forma reiterada lo siguiente:

"II.-

*DE LA NORMATIVA IMPUGNADA Y LAS RESTRICCIONES LEGÍTIMAS A LIBERTAD DE COMERCIO*

*... se trata de limitaciones legítimas al ejercicio de una actividad comercial, en los términos en que ha sido comentado ya por este Tribunal en anteriores ocasiones; en tanto ha señalado que es constitucionalmente válido que los derechos fundamentales sean regulados en su ejercicio (como se indicó en sentencias número 03173-93, de las catorce horas cincuenta y siete del seis de julio de mil novecientos noventa y tres, 04205-96, de las catorce horas treinta y tres minutos del veinte de agosto de mil novecientos noventa y seis; 06066-98, de las dieciséis horas treinta minutos del veinticinco de agosto del año en curso), siempre y cuando se cumplan los siguientes presupuestos: "Sin embargo, no obstante que los derechos fundamentales pueden estar sujetos a determinadas restricciones, éstas resultan legítimas únicamente cuando son necesarias para hacer posible la vigencia de los valores democráticos y constitucionales, por lo que además de "necesaria", "útil", "razonable" u "oportuna", la restricción debe implicar la existencia de una necesidad social imperiosa que la sustente. En este orden de ideas, debe distinguirse entre el ámbito interno, que se refiere al contenido propio o esencial del derecho -que ha sido definido como aquella parte del contenido sin el cual el derecho mismo pierde su peculiaridad, o lo que hace que sea reconocible como derecho perteneciente a determinado tipo-, de manera que no caben las restricciones o límites que hagan impracticable su ejercicio, lo dificulten más allá de lo razonable o lo despojen de la necesaria protección; y el ámbito externo, en el cual cobra relevancia la actuación de las autoridades públicas y de terceros. Asimismo, la legitimidad de las restricciones a los derechos fundamentales está ordenada a una serie de principios que este Tribunal ha señalado con anterioridad -sentencia número 3550-92-, así por ejemplo: 1.- deben estar llamadas a satisfacer un interés público imperativo; 2.- para alcanzar ese interés público, debe escogerse entre varias opciones aquella que restrinja en menor escala el derecho protegido; 3.- la restricción debe ser proporcionada al interés que la justifica y ajustarse estrictamente al logro de ese objetivo; 4.- la restricción debe ser imperiosa socialmente, y por ende excepcional."*

(Sentencia número 04205-96, supra citada) (El original no está subrayado)  
(Opinión Jurídica N° OJ-101-2005 del 19 de julio de 2005)

También es importante indicar que en la única materia en la que existe una regulación horaria, legalmente establecida, es mediante la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico.”

Sobre este mismo tema y en forma paralela, se recibe criterio de la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal del Concejo, específicamente, sobre si el Concejo Municipal ha emitido alguna directriz o reglamento que regule los horarios de los locales comerciales, para lo cual, aclara lo siguiente:

1. No es competencia del Concejo Municipal otorgar las patentes de los locales comerciales, según se encuentra establecido en la Ley de Patentes del Cantón de Curridabat.
2. Es competencia del Concejo Municipal aprobar los reglamentos internos y externos de la Municipalidad.
3. Los horarios de los locales comerciales son competencia de la administración municipal, quien debe velar porque éstos cumplan los horarios establecidos y autorizados en las licencias, sobre todo en el tema de licores. También es competencia de la Administración vigilar que los locales comerciales no causen molestias a los vecinos.
4. Para estos efectos, la ley permite que vía denuncia formulada ante la Administración, o bien queja se proceda a investigar y practicar las inspecciones del caso, a fin de que se determine si los locales comerciales denunciados, violentan lo dispuesto en la normativa.
5. Como de su misiva se desprende, no se está formulando denuncia o queja alguna, resulta imposible para este Concejo solicitar a la Alcaldía Municipal información para contribuir a solucionar algún determinado problema presentado, que le esté causando perjuicio o molestia.”

**21:24 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- RESPUESTA A CONSULTA FORMULADA POR JUAN CARLOS MONTENEGRO SOLÍS.- A las veintiuna horas veinticuatro minutos del cuatro de octubre de dos mil doce.- Vistos los criterios sustentados por la Dirección Jurídica de la Municipalidad y la Asesoría Legal del Concejo, respecto de la consulta formulada por el señor Juan Carlos Montenegro Solís, trámite 7619, por unanimidad se acuerda acoger los mismos y comunicarlo así como respuesta a su gestión.**

**21:25 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas veinticinco minutos del cuatro de octubre de dos mil doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**Receso: 21:26 a 21:40 horas.**

**ARTÍCULO 4°.- CARTA DE LA LICDA. ALBA IRIS ORTIZ RECIO, ASESORA LEGAL DEL CONCEJO.-**

La Presidencia concede la palabra a la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal del Concejo, quien se permite dar lectura a la siguiente nota, que pide se haga constar textualmente: *El día de hoy en horas de la tarde, recibí una llamada de un teléfono privado u oculto; de quien dijo ser, mi compañero de partido y de facultad universitaria, Harry Quesada. En la misma después de informarme que tenía muy poco tiempo para conversar, tanto que ni siquiera me permitió saludar, ni hablar, se me indicó expresamente lo siguiente: "Que si seguía los caminos de Edgar Mora y Sigo XXI, me iban a llevar al Tribunal de Ética de mi Partido."*

Al respecto deseo manifestar lo siguiente:

- 1) No comparto las contradicciones ni amenazas, de que quien dijo ser, mi respetable colega. Mi trabajo en la asesoría legal del Concejo Municipal de Curridabat, es de carácter técnico y no político. Que yo sepa fui contratada mediante un procedimiento de concurso abierto a todo público, en el cuál califiqué por el cumplimiento de los atestados académicos y mi experiencia en torno al tema municipal.
- 2) Reitero soy un técnico y no un político, no voto, ni me encuentro inscrita como electora en el cantón de Curridabat.
- 3) De todos es sabido público y notario mi color político, he sido miembro del Tribunal de Ética de mi Partido y no voy a tolerar este tipo de amenazas e insinuaciones; las cuales sí se encuentran sancionadas como conductas reprochables en el Código de Ética de Liberación Nacional.
- 4) Estoy aquí para trabajar y no viene a hacer política.
- 5) Quiero que todos sepan que mi función es asesorar y asistir a las reuniones que todos ustedes me convoquen independientemente del color político que representan.
- 6) Cuando asumí funciones en este Concejo y presté juramento ante todos ustedes, juré por lo más sagrado de mis creencias, respetar la ley, como siempre lo he hecho bajo un criterio estrictamente técnico y de independencia. Les conté que he trabajado con Presidentes de todos los partidos políticos, (PLN, PUSC. FUERZA DEMOCRATICA, PAC, MOVIMIENTO LIBERTARIO, RESTAURACION NACIONAL, POPULAAR E INDEPENDIENTE) a sabiendas todos ellos de mi color político, de lo cual me siento profundamente orgullosa como profesional. Nunca, pero nunca he recibido amenaza alguna como la que recibí hoy. No tengo miedo de rendir cuentas pues mis criterios encuentran soporte en la ley.
- 7) Solamente les pido respetuosamente que me respeten como profesional como yo los respeto como Regidores y Síndicos.

*De ustedes con mis mejores muestras de consideración y estima, MG.  
Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal, Concejo Municipal*

**Regidora Mora Monge:** Señala que al entrar a la sesión se topó con la sorpresa de este asunto, comunicado a ella por la Licda. Alba Iris Ortiz Recio. Desconoce de esto porque hoy en la tarde estuvo trabajando con su compañero Solano Saborío en la redacción de la moción y el voto negativo. Aunque reitera haberle sorprendido bastante, sí le parece perfecto que se haya expuesto, porque realmente no hay por qué esconderse en un teléfono privado. No es la primera vez que se aparece el nombre de Harry en situaciones que luego no se han podido comprobar. De ahí que le parezca muy bien que se hiciera de esta forma.

**Regidor Solano Saborío:** Menciona desconocer la conversación entre su compañera y la asesora legal, pero dice estar dispuesto a utilizar los mecanismos internos del partido para pedir una investigación sobre este particular, porque éste no es el tejido y le provoca mucha duda lo ocurrido, pues aparte de poco ético, escapa a la forma de actuar de su fracción.

**Regidora Madrigal Sandí:** Expresa sentirse atónica de ver hasta dónde llegan las cuestiones políticas, hasta ofender en lo más íntimo a una persona, cuando la política, lejos de amedrentar o insultar, debe ser el arte de servirle a los demás. Se manifiesta solidaria con la profesional.

### **CAPÍTULO 3°.- CORRESPONDENCIA.-**

#### **ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-**

- 1. AUDITORÍA INTERNA.-** Oficio AIMC 163-2012 en que se reitera solicitud de aprobación de los perfiles de Asistente Administrativo y Profesional Asistente en Auditoría Informática. **Se toma nota por haberse resuelto este tema en el capítulo anterior.-**
- 2. CONDOMINIO LAS PALMAS.-** Carta en la que se expone queja por ruido excesivo proveniente de una industria metalúrgica. En otra nota se quejan por quemas de basura que a diario realizan algunos vecinos y que perjudica a los condóminos. **Para lo de su competencia, se trasladan ambos documentos a la Administración.**
- 3. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-** Oficio en el que se solicita a todas las municipalidades del país, dar el trámite correspondiente, sin solicitar documento tradicional en papel, a las comunicaciones que reciban de los tribunales de justicia con firma digital. **Se toma nota y se traslada a conocimiento de la Administración.**
- 4. COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA.-** Oficio en que se consulta acerca de lo actuado con relación a la resolución PV 14294-2012 DHR del 3 de enero de 2011. (SE REFIERE A LA ÚLTIMA COMUNICACIÓN DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES CON RELACIÓN A LA QUEJA DE LA SEÑORA PRISCILLA SPANO CARAZO) **Se traslada a la Administración y Auditoría Interna.**

5. **LICEO DE CURRIDABAT.-** Solicitud de nombramiento de dos miembros para la junta administrativa, según nóminas.

21:50 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS EN JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE CURRIDABAT.- A las veintiún horas cincuenta minutos del cuatro de octubre de dos mil doce.- Vista la solicitud que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda, designar a Clara Rojas Cascante, cédula de identidad Nro. 3-0299-0504; y a Cesar Asdrúbal Láscarez Maroto, cédula de identidad Nro. 1-0816-0256; como miembros de la Junta Administrativa, en sustitución y por el término que correspondía a los dimitentes, Carlos Alfonso Calvo Solano y María del Rocío Abarca Segura.

21:51 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintiuna horas cincuenta y un minuto del cuatro de octubre de dos mil doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

6. **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-** Oficio 09865 en el que se hacen indicaciones sobre la revisión del expediente físico del Índice de Gestión Municipal período 2011. **Se toma nota.**
7. **ASOCIACIÓN DE CHINAMEROS DE CURRIDABAT.-** Misiva en la que se solicita audiencia para hacer algunas propuestas que, según esa asociación, le podría generar recursos a la municipalidad, en los próximos festejos populares. **Se toma nota.**

#### CAPÍTULO 4°.- ASUNTOS VARIOS.-

##### **ARTÍCULO 1°.- SOLICITUD DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES PARA DAR TRÁMITE EXPEDITO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.-**

No se abordó este tema.-

##### **ARTÍCULO 2°.- COMENTARIOS.-**

- **Reflexión:** De la Regidora Suplente **Natalia Galeano Calderón**, acerca del tema de la justicia cuando por causas de infortunio su familia queda a la intemperie o es destruida su seguridad, pues teniendo la certeza de vivir en un Estado democrático, siente que cada representante popular en este Concejo, no sólo toma decisiones, sino que como personas, también exige justicia. Pero para eso, llama a tener creatividad más que politiquería, coherencia y conciliación con lo que se vive, con los valores. Por eso, considera que un convenio con el condominio Mallorca, es un ejemplo de creatividad. No tiene duda de que se tomen las mejores decisiones, pero para eso, según opina, debe valorarse muchos factores. Por su parte, el Regidor Suplente **Esteban Tormo Fonseca**, también opina sobre la importancia de lograr los consensos y acuerdos que de forma muy eficiente se han adoptado desde el

principio. No obstante, pide no confundir lo que es la politiquería con un control político responsable, así como el derecho de solicitar los insumos necesarios para tomar decisiones, sin que por ello se interprete que siempre se va a votar negativamente.

- **Investigación:** El Regidor **Jimmy Cruz Jiménez** da su voto de confianza a la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal, haciendo ver que a pesar de que su fracción es mayoritaria, facilitó un procedimiento abierto y transparente del que resultó escogida la señora Ortiz Recio, por lo que considera una falta de respeto la honorabilidad de la profesional como del Concejo. Le parece sumamente preocupante y la exhorta a seguir adelante para que los resultados de una investigación se haga llegar a este Concejo, aspecto fundamental para el trabajo de este Concejo. En segundo lugar, estima que no se vale aprovecharse de las situaciones para montar circo en este Concejo e insta a no caer en esa dinámica. El Edil **Edwin Martín Chacón Saborío** se solidariza con la Licda. Ortiz Recio y señala que ciertamente dice imaginarse que debe ser frustrante y desesperante que alguien quiera dictarle alguna línea. La felicita porque públicamente admite cuál es su partido aunque es un aspecto conocido que no hizo mella en su nombramiento. En cuanto a la opinión de Galeano Calderón, insiste en que hay asuntos que merecen atención, de manera que solicita no esperar a que se produzca una emergencia para prevenir situaciones o escuchar posiciones. Sugiere a los síndicos coadyuvar con el Concejo, proponiendo agendas para hacer ejecutorio el acuerdo dirigido a sesionar extraordinariamente en cada distrito. Siempre sobre el tema de la Licda. Ortiz Recio, recuerda la Regidora **Olga Marta Mora Monge**, que durante la convención electoral de su partido, su compañero José Antonio Solano Saborío le abrieron su vehículo para robarle la computadora personal, lo que se prestó para que atribuyeran culpa al Lic. Harry Quesada Mata. Por eso le indica a la asesora que ojalá investigue porque está en todo su derecho y como no es la primera vez que involucran el nombre de Quesada Mata, pero para justicias el tiempo. Respecto de las opiniones de Cruz Jiménez, concuerda en que debe evitarse el circo, pero donde hay respeto y orden está Dios y aquí se ha trabajado durante dos años con un respeto mutuo que ha facilitado acuerdos importantes. Sin embargo, nadie sabe cómo van a actuar los vecinos, quienes están en todo su derecho de acudir a las sesiones a expresarse y manifestar sus inquietudes. De seguido, la Regidora **Ana Isabel Madrigal Sandí**, estima que en todo esto hay dos personas que han sido agraviadas que son el Lic. Harry Quesada Mata y la Regidora Olga Marta Mora Monge, lo cual no se debe soslayar, pues no se sabe de dónde proviene esta situación. Considera prudente guardar la armonía, porque el pasado martes ella también fue agredida. El Regidor **José Antonio Solano Saborío** comenta haber experimentado una situación parecida, pero descarta cualquier intento por inducir un circo en el Concejo, pese a que ha tenido cercanía con vecinos de condominio Mallorca, a través de la señora madre del Regidor Tormo Fonseca, pero en modo alguno ha orquestado un apoyo a la moción que hoy fue presentada por su fracción. El

síndico **Julio Omar Quirós Porras** expresa que se debe hablar con los pies en la tierra, pues quizá los recursos de superávit alcancen solamente para atender la emergencia de Mallorca, pero no la que han sufrido los vecinos de Tirrases. Piensa que alguien debería involucrar a la Comisión Nacional de Emergencia, aunque cree que si dentro de seis meses se va a contar con recursos, es mejor porque así se podrá hacer algo. Sigue el síndico **Virgilio Cordero Ortiz** dando el apoyo a la Asesora Legal, mencionado que no es un único caso, pues en períodos anteriores también ha sucedido. Pero también, le parece que es un reflejo de que la política electoral empezó. Coincide en que hizo un recorrido con Chacón Saborío y pudieron observar los problemas que afrontan los vecinos en Granadilla. A continuación, la Síndica **Ana Lucía Ferrero Mata** se solidariza con la Licda. Ortiz Recio, así como con la Regidora Mora Monge y su esposo, aunque está segura de que no va a pasar nada y que el asunto no va a trascender. Rememora que en el Concejo anterior pudo observar los pleitos y faltas de respeto que posteriormente, al asumir su puesto, experimentó una gran diferencia. Pero hoy, según estima, se perdió la perspectiva y le causó pesar, motivo por el que espera no se repita por el efecto rebote que se puede generar. Por otro lado, opina que es conveniente buscar acciones en conjunto como se ha hecho desde un inicio. La Regidora **Dulce María Salazar Cascante** relata que verdaderamente, hay casas en Tirrases que representan un peligro mortal y que de igual manera merecen una inspección para evitar problemas futuros. **Solano Saborío** retoma el tema por él abordado, instando al Comité Cantonal de Emergencias a tomar los acuerdos que permitan evitar excusas de la CNE y si es del caso, lograr un respaldo en el seno de este Concejo. Añade no encontrar sentido en involucrar a la municipalidad en procesos que son nacionales y no cantonales. Por su lado, el Alcalde **Edgar Eduardo Mora Altamirano**, explicó sobre la composición del presupuesto municipal y el proceso cobratorio para alcanzar los ingresos previstos, de manera que la estrategia de raspar la olla no sirve para lo que aquí se necesita. Le parece importante mencionar que la razón de una declaratoria de emergencia, es casualmente para poder liberar a la administración pública de los controles que regulan la utilización de los fondos, porque sin ellos no hay atención de emergencia y entonces, declararla localmente, no puede ser objeto de retórica, pues de lo contrario, todo el mundo puede pensar que se va a cobijar con una palabra. Pide reflexionar a quienes no votaron su propuesta porque de donde se puede obtener fondos es del compromiso de sus flujos futuros. Pero si el requisito que impone la oposición para dar su quinto voto, es presentar los proyectos, posiblemente colisionará con el requisito básico para ir a negociar el préstamo. Está seguro que la comunidad va a lograr el quinto voto, pero lamenta que hay que hacer tanto drama para eso. **Solano Saborío**: Recalca que la información suministrada en la reunión del lunes, fue de que la eliminación del puente tenía un costo de ¢20 millones y que en total, la construcción ascendía a ¢100 millones. Agrega que también en la sesión del martes se dieron algunos datos, como que en conjunto se requería ¢350 millones para solucionar todas las cosas. Retoma la palabra el **Alcalde**, quien afirma que aunque valiera ¢100

millones, el Regidor presume y le dice a la gente que es una suma disponible, pero no es así. Por último, el Regidor **Roy Barquero Delgado** se queja de que, con recursos o no, la Comisión Nacional de Emergencias no hace nada, objeto por el que se pregunta por qué no acudir a un préstamo.

- **Convocatoria a la Comisión de Obras:** La Presidencia habla de la necesidad de convocar a esta comisión, probablemente el lunes o martes de la semana próxima para visitar comunidades y ver la situación real.

#### CAPÍTULO 5°.- MOCIONES.-

##### **ARTÍCULO 1°.- MOCIÓN PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE ORDEN, DIRECCIÓN Y DEBATES.-**

Se conoce moción que formula el señor Alcalde y que literalmente dice:  
**CONSIDERANDO:**

1. Que es de imperiosa necesidad actualizar el Reglamento Interior de orden, Dirección y debates del Concejo de Curridabat, a fin de que se establezcan procedimientos expeditos.
2. Que la Costa Rica actual en General y el Cantón de Curridabat en particular, son parte de la sociedad de la información, en donde las tecnologías de la información no pueden ser obviadas en forma alguna; hacerlo sería actuar en un contexto anquilosado, en una franca discordancia con los avances recientes y no tan recientes. Computadoras, correos electrónicos, telefonía celular, mensajes de texto, internet, páginas web, son medios que no pueden ser ignorados por los miembros del Concejo, como herramientas de una más eficaz y mayor eficiencia para el cumplimiento de sus obligaciones funcionariales. Es necesario, contribuir y vivir en Gobierno Digital.
3. Que la cercanía geográfica de los miembros del Concejo a la Municipalidad, aunada a la proximidad que nos dan a todos las tecnología de la información, obligan a replantearse procedimientos y formalidades contenidas en el actual Reglamento Interior de orden, Dirección y debates del Concejo de Curridabat, creado para un contexto escrito, para una época en donde la actual agilidad digital e era impensable, salvo para mentes muy avanzadas.
4. Que los Principios Constitucionales de Eficiencia, Eficacia, Economía, Probidad, Satisfacción del Interés Público, se incumplen con la estructura, forma y fondo del actual Reglamento Interior de orden, Dirección y debates del Concejo de Curridabat.
5. Que ante situaciones de urgencia, emergencia, necesidad de los municipales, a los cuales de deben los y las regidores, resultan vaciadas con la aplicación rígida del actual Reglamento Interior de orden, Dirección y debates del Concejo de Curridabat.

6. Que el artículo 169 de la Constitución Política, sobre el Gobierno Municipal, debe leerse dentro del numeral 9 de la Norma Suprema, por ser un Gobierno, popular, representativo, participativo, alternativo y responsable, y por tal razón es obligación comprender este Gobierno Municipal como obligado a anteponer el Interés Público, es decir el de los habitantes del Cantón, a sus intereses particulares o sectarios, según lo ordena imperativamente el artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDO:**

El Concejo Municipal encarga a la Comisión de Asuntos Jurídicos la presentación en un plazo de 15 días el estudio y el proyecto de reforma al Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo de Curridabat. Se pide dispensa de trámite y acuerdo firme.

<b>Se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos.-</b>
------------------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 2°.- MOCIÓN PROPUESTA SOBRE EMERGENCIA.-**

Moción que formulan los Regidores de las Fracciones del Partido Liberación Nacional y del Partido Acción Ciudadana, la cual dice textualmente: **CONSIDERANDO:**

1. Que en el pasado fin de semana las localidades mencionadas anteriormente, del distrito Primero de Curridabat fueron objeto de serias inundaciones, siendo que administrados de esta corporación sufrieron cuantiosas pérdidas de distinta índole, gracias a Dios no humanas. Este desastre lo provocó la furia ya conocida de varios años, del caudal del Río María Aguilar, que atraviesa varios puntos de nuestro cantón, especial-mente, algunas localidades del distrito Primero como se dijo supra.
2. Que los hechos en estos sitios acaecidos constituyen sin dubitación alguna una verdadera EMERGENCIA LOCAL, que incluso, por tocar la carretera interamericana (de interés nacional) podría y debería eventualmente ser contemplado en otra etapa, posterior inmediata, de orden Estatal, debiendo atender en lo atinente esta parte la Comisión Nacional de Emergencias y demás entes competentes.
3. Que esta corporación debe de inmediato avocarse a declarar tales eventos como EMERGENCIA LOCAL, para lo de su cargo, sin dilación alguna y sin inmiscuir otros temas en esta declaratoria que confundan y/o entraben burocráticamente la atención y solución con la mayor inmediatez de tales situaciones tan graves, y que están a nuestro inmediato alcance, tratando de ganarle al tiempo, para que no ocurra otra similar o de peores consecuencias en los mismos barrios u otros aledaños.
4. Que por años la administración municipal no ha destacado recursos importantes y significativos a la atención de emergencias, por ende, tampoco para el tema de marras; esto, conociéndose por años la

problemática de este cause pluvial del Río María Aguilar, que pasa por los distritos de Granadilla y Sánchez y por el distrito Primero, distritos, especialmente, los dos primeros mencionados, en los que se ha desarrollado una gran actividad urbanística, de servicios y comercial, actividades que no previnieron, ni así tampoco, las autoridades técnico-administrativas de la Alcaldía Municipal, cual era su obligación y responsabilidad, IN VIGILANDO como lo determina la legislación, de la afectación que se causaba al CAUSE de dicho Río, sin pensarse entonces en las obras de mitigación y prevención de estas situaciones, que hubieran, muy posiblemente, evitado tales hechos tan dolorosos de daño e índole patrimonial a nuestros administrados, y que no son la primera vez que se dan.

5. Que esta corporación municipal, cuenta en sus arcas con fondos importantes, presupuestados para otras actividades y obras para este año 2012 que entendemos, aún no se han ejecutado, que no carecen de interés local por supuesto, todo muy laudable y de buen gusto, sobre todo, para los vecinos del cantón, pero, las mismas ante una emergencia como hemos dicho debe declararse, como tal, y estos rubros no ejecutados ni comprometidos como entendemos, deben forzosamente ceder paso a un segundo lugar, y si luego se encuentran recursos para concretarlos en este mismo año, pues muy bien, pero de momento no es de recibo para los principios de la sana crítica racional, la moral y la lógica en la atención de los administrados por parte de la función pública. Todo, por la falta de partidas de importancia y representación patrimonial lógicas, para una municipalidad de presupuesto multimillonario anual, como la nuestra, en la atención de emergencias que dolorosamente, están año a año cada día siendo mas graves y continuas.

**POR TANTO PROPONEMOS:**

- A. Que este Concejo Municipal unánimemente declare la situación del PUENTE PRINCIPAL DE SALIDA DEL BARRIO CIPRESES Y COMERCIOS DE SUS ALREDEDORES. Del CONDOMINIO MALLORCA, y COMERCIOS Y CASAS DE HABITACIÓN DE SUS ALREDEDORES del distrito PRIMERO del CANTÓN DE CURRIDABAT, como EMERGENCIA LOCAL.
- B. Que la Administración Municipal CERTIFIQUE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO FALTANTE PARA SU COMPROMISO Y EJECUCIÓN PARA EL AÑO 2012, que acaba el 31 de diciembre próximo, y que no sean las del giro lógico, normal y obligatorio de este Gobierno Local, para el funcionamiento ininterrumpido en su engranaje administrativo, compromisorio y de servicios básicos, y que fáctica y legalmente, sean susceptibles de SUFRIR UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, como se motivó y expuso en el considerando Quinto, y lo haga llegar a la SECRETARÍA MUNICIPAL para lo de su cargo en fecha que se dirá Infra.
- C. Que este informe CERTIFICADO dicho en el por tanto 2, y a su vez, con las recomendaciones técnicas de la administración, de cuales partidas con los montos determinados, pueden ser OBJETO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA en forma expedita como prevé la ley para estas situaciones de emergencia. Que se entregue dicho informe certificado a la Secretaría Municipal a las 09.00 horas del próximo LUNES 06 DE OCTUBRE DE 2012, para que de

inmediato lo haga llegar digitalmente a los miembros de este Concejo, para su conocimiento previo, y para su ulterior discusión y votación en Sesión Extraordinaria de este Honorable Concejo Municipal este mismo día (lunes 06 de octubre de 2012 ) a las 19.00 horas, para lo cual debe ser convocado en esta misma sesión de hoy. Todo con tal premura, tomando en cuenta la emergencia que afrontamos.

- D. Que con base en el informe supra citado de la administración, se adjunte una MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA FORMAL conforme a derecho para su APROBACIÓN Y EJECUCIÓN INMEDIATAS, SE DISPENSE DE TRAMITE DE COMISIÓN Y SE DECLARE ACUERDO FIRME.

**22:55 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintidós horas cincuenta y cinco minutos del cuatro de octubre de dos mil doce.- Una vez sometida a votación, la dispensa de trámite de comisión que se solicita para la moción propuesta, al obtener un resultado negativo de cuatro a tres, se tiene la gestión por descartada.**

**Votos negativos:** Morales Rodríguez, Cruz Jiménez, Garita Núñez y Chacón Saborío. **Votos afirmativos:** Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.

**Se traslada esta moción a estudio y recomendación de las comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Obras Públicas.**

#### **CAPÍTULO 6°.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-**

##### **ARTÍCULO 1°.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRÁMITES PARA LICITACIÓN ABREVIADA.-**

Mediante oficio AMC 686-10-2012, solicita el Alcalde Municipal, autorización para dar inicio a los trámites para llevar a cabo la siguiente Licitación: LICITACION ABREVIADA 2012LA-000007-01, "COMPRA DE 468 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA TRANSPORTADA Y COLOCADA EN SITIO PARA REALIZAR UN MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LA RED VIAL DE CURRIDABAT"

SE ACLARA QUE EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO PARA DICHO PROYECTO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL CODIGO 5.03.02.02.05.02.02 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE META 003-02, 003-04 Y 003-03. Se pide dispensa de trámite y acuerdo firme.

**22:56 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintidós horas cincuenta y seis minutos del cuatro de octubre de dos mil doce.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión para la gestión planteada.-**

**22:57 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE TRÁMITES.- A las veintidós horas cincuenta y siete minutos del cuatro de octubre de dos mil doce.- Vista la solicitud que se plantea y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. Consecuentemente, se autoriza el inicio de trámites para la LICITACION ABREVIADA 2012LA-000007-01, "COMPRA DE 468 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA TRANSPORTADA Y**

**COLOCADA EN SITIO PARA REALIZAR UN MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LA RED VIAL DE CURRIDABAT"**

**22:58 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintidós horas cincuenta y ocho minutos del cuatro de octubre de dos mil doce.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**ARTÍCULO 2°.- INTERPOSICIÓN DE VETO CONTRA ACUERDO DE APROBACIÓN DEL INFORME AM-007-2012.-**

Por medio del oficio AMC 0688-10-2012, de hoy 4 de octubre de 2012, se permite el Alcalde, interponer veto contra el acuerdo contenido en el artículo 5°, capítulo 5°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 126-2012, del 27 de septiembre de 2012, por razones de legalidad.

**Para su estudio y recomendación, se traslada a la Asesoría Legal del Concejo.**

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintitrés horas.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA  
SECRETARIO